

## LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA



## EL CONGRESO NACIONAL

## CONSIDERANDO

- Que la Municipalidad de Ibarra ha resuelto erigir en ese cantón un Monumento a Monseñor Leonidas Proaño Villalva;
- Que la mencionada Municipalidad se ha dirigido al H. Congreso Nacional solicitando que participe y coopere en la realización de dicha obra; y,
- Que es deber de la Legislatura reconocer el legado espiritual y material de Monseñor Leonidas Proaño, uno de los ecuatorianos más notables de nuestro tiempo, cuya figura de Obispo de los Indígenas y defensor de los pobres como cristiano comprometido, ha sido exaltada tanto en el Ecuador como en América Latina y el mundo.

## ACUERDA

- 1.- Declarar Monumento Nacional al que la Municipalidad de Ibarra con la concurrencia de un comité nacional y un comité internacional se propone levantar en ese cantón en homenaje a Monseñor Leonidas Proaño;
- 2.- Integrarse con una representación al Comité Nacional pro-Monumento; y,
- 3.- Solicitar a la Comisión respectiva, para que en coordinación con el Ministerio de Finanzas, haga constar en el Presupuesto General del Estado una partida para contribuir a la cristalización de este objetivo.

Dado en Quito, en la Sala de Sesiones del Congreso Nacional, a los veintiocho días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.

DR. WILFRIDO LUCERO BOLANOS  
Presidente del H. Congreso  
Nacional

DR. CARLOS JARAMILLO DIAZ  
Secretario General